



Municipalidad Provincial de Contumazá

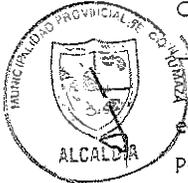
Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº II3- 2020-MPC

Contumazá, 10 de julio del 2020.

VISTO: El informe Nº 077-2020-GG-IVP-MPC emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico para el "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Trinidad- Las Palmas, Long. 11,528 Km, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca", y:



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizados- PROVIAS DESCENTRALIZADO, con fecha 21 de enero del 2019, suscribieron el Convenio de Gestión Nº 080-2020-MTC/21, con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades entre Provias Descentralizado y la Entidad para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I "Mantenimiento Rutinario -Año 2020", que forma parte integrante del convenio, con los recursos otorgados por el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, donde está comprendido el Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Trinidad - Las Palmas, Long. 11,528 Km, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, y:

Que, en el numeral 5.12 de la cláusula quinta del Convenio de Gestión Nº 080-2020-MTC/21 se estableció como obligación a cargo de la Entidad, la de "Asumir la responsabilidad en la elaboración y aprobación de los documentos técnicos destinados para el mantenimiento vial, para lo cual no podrá transferir, ni utilizar los recursos otorgados para dicho fin (...)".

Ahora, de los actuados se advierte que la Entidad en observancia de la referida obligación, a través del Instituto Vial Provincial ha elaborado el expediente técnico para el "Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Trinidad - Las Palmas, Long. 11,528 Km, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca", y su Gerente mediante su Informe Nº 076A-2020-GG-IVP-MPC, luego de evaluar y revisar el expediente técnico y al no encontrar observación alguna, da la conformidad del mismo, y a través de su Informe Nº 077-2020-GG-IVP-MPC solicita la aprobación del expediente técnico para el citado mantenimiento, siendo el valor total desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
Costo Directo	S/. 23.929.68
Costo Indirecto	S/. 3.174.10
Utilidad (5%)	S/. 1.196.48
Sub Total	S/. 28.300.26





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. OctavioAlva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



IGV (18%)	S/. 5.094.05
Presupuesto Total	S/. 33.394.31
Costo Mensual	S/. 6,547.90

Entonces, en atención a lo antes expuesto, y acatando la referida obligación, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo el expediente técnico para el precitado mantenimiento.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792, y conforme a las disposiciones del Convenio de Gestión Nº 080-2020-MTC/21:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico para el Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Trinidad – Las Palmas. Long. 11.528 Km, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca, siendo su presupuesto total el monto S/. 33.394.31 (Treinta y Tres Mil Treientos Noventa y Cuatro con 31/100 soles), desagregado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO	
Costo Directo	S/. 23.929.68
Costo Indirecto	S/. 3.174.10
Utilidad (5%)	S/. 1.196.48
Sub Total	S/. 28.300.26
IGV (18%)	S/. 5.094.05
Presupuesto Total	S/. 33.394.31
Costo Mensual	S/. 6,547.90



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que, la modalidad de ejecución del mantenimiento antes mencionado será por Administración Indirecta (Contrata u Tercerizada), con un plazo de ejecución del servicio de ciento cincuenta y tres (153) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el expediente técnico del mantenimiento a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lra. Uscof Darío Suárez Aguilar
ALCALDE